MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0623/04/24

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificacion de vehiculos (Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulacion).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos Delgado Rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 16_2024_SIPOT_2T_2024 FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de Julio de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf

14 JUN. 2024

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/098
Chihuahua, Chih., a 25 de Abril del 2024

LIC. FRANCISCO SILVEYRA ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS ECOLOGICOS Y RECICLADOS, S. DE R.L. M.I.
[redacted]

[redacted]

17/05/2024

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua con No. de bitácora 08/HS-0623/04/24 de fecha 18 de abril del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para adherir residuos (Biológico Infecciosos) e incluir 6 (seis) unidades, dar de baja 7 (siete) unidades y cambio de placas de 1 (uno) vehículo al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 18 de abril del 2024, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0623/04/24, escrito mediante el cual el Lic. Francisco Silveyra Arias, representante legal de la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, con No. de Registro Ambiental **SER0803200003**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2019/342 de fecha 28 de Noviembre de 2019.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite número FF-SEMARNAT-093, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093.

IV.- Que **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, presentó relación del tipo de residuos que desea transportar además de los sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, así como también presenta las copias de las Tarjetas de Circulación y Permisos de autotransporte

federal en modalidad de materiales y sus residuos peligrosos otorgados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, también presenta las pólizas de seguro para los vehículos que solicita dar de alta, así como la copia de la BAJA de unidad de autotransporte federal para los vehículos que solicitan sean dados de baja.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera Procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, para que en el apartado de **"AUTORIZACIÓN"** se modifique a:

"Como empresa de servicio a terceros para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables y biológico infecciosos, excepto bifenilos policlorados, y aquellos que provengan del sector hidrocarburos, para las unidades señaladas en los oficios de autorización y/o modificación que sean emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua."

SEGUNDO. – Así como también se considera Procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para **la adición** de los siguientes vehículos que se mencionan a continuación:

Vehículo para Recolección y Transporte de residuos Biológico Infecciosos:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
13/24	[redacted]				

Vehículos para la Recolección y Transporte de residuos sólidos y líquidos:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
14/24	[redacted]				
15/24					
16/24					

SG.RP.08-2024/098

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
17/24	[redacted]				
18/24					

También se considera Procedente la expedición de actualización de datos por **BAJA DE UNIDADES** que se mencionan a continuación y autorizadas por esta Oficina de Representación mediante oficio No. SG.RP.08-2019/342 del 28 de noviembre de 2019, oficio No. SG.RP.08-2021/010 del 17 de febrero de 2021 y oficio No. SG.RP.08-2022/289 del 01 de noviembre de 2022, mediante los cuales se otorga modificación a la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
198/19	[redacted]				
199/19					
205/19					
214/19					
271/19					
039/21					
059/22					

Así mismo se considera Procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para el **cambio de placas** del siguiente vehículo que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas		Modelo	Carga Util (Kg)
			Anterior	Actual		
221/19	[redacted]					--

TERCERO. – **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

CUARTO.. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

SG.RP.08-2024/098

QUINTO. - **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.,** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

SEXTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEPTIMO.- Exhortar a la empresa **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19**, Oficio No. SG.RP.08-2019/342 de fecha 28 de Noviembre de 2019., ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

OCTAVO.- Notificar el presente Oficio a **Servicios Ecológicos y Reciclados, S. de R.L. M.I.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 08-032-PS-I-12-19**, Oficio No. SG.RP.08-2019/342 de fecha 28 de Noviembre de 2019., emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, permanecen vigentes.

ATENTAMENTE
Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dr. Marcos Delgado Ríos

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periferico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegacion de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

SRU/SECS/CGR